



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2022 00085 00**, indicando que se presenta escrito de llamamiento en garantía. Sírvase Proveer,

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se dispone **RECONOCER PERSONERÍA** a NATALIA CASTAÑO RAVE identificada con cédula de ciudadanía 1.053.797.866 y T. P. 228.095 como apoderada judicial de la llamada en garantía **S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S. A. S.** conforme las facultades y para los fines de los poderes conferidos.

RECONOCER PERSONERÍA a JENNIFER PAMELA NARANJO PINEDA identificada con cédula de ciudadanía 1.094.891.483 y T. P. 208.263 como apoderada judicial de la llamada en garantía **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S. A. CONFIANZA (SEGUROS CONFIANZA S. A.)** conforme las facultades y para los fines de los poderes conferido.

RECONOCER PERSONERÍA a NICOLAS URIBE LOZADA identificada con cédula de ciudadanía 80.086.029 y T. P. 131.268 como apoderado judicial de la llamada en garantía **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A.** conforme las facultades y para los fines de los poderes conferido.

Ahora bien, realizado el estudio de la contestación de la demanda y el llamamiento por parte de **i) S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S. A. S. ii) SEGUROS CONFIANZA S. A. y iii) SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A.** se observa que cumplen con los requisitos establecidos del artículo 31 del C. P. T. y de la S. S., motivo por el cual **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA y el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.**

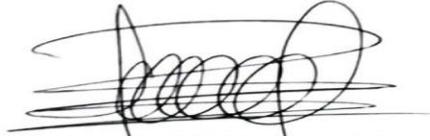
Consecuente con lo anterior, se fija fecha para la celebración de las audiencia establecida en el artículo 77 del C. P. T. y S. S. para el día miércoles dos **(2) de agosto de dos mil veintitrés (2023) a las doce del mediodía (12:00 M.)**, la cual **SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL**, a través de la aplicación Microsoft Teams, por ende los asistentes a las audiencias deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse, a fin de remitir el link de acceso a la misma.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el Comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá –

JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

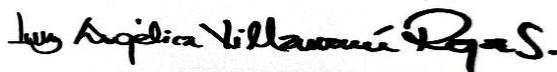


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

Jg

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado 29
del 21 de febrero de 2023.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria